



NORMAS DE COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) 2021

Con el fin de poner en conocimiento de los miembros de la comunidad universitaria interesados en participar en los tribunales de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (en las convocatorias de 2021), los criterios de selección del personal colaborador, se publican las Normas Generales que regulan la selección de los miembros que integrarán los tribunales.

PROFESORADO CORRECTOR

Según acuerdos de la Comisión Organizadora de las EBAU, la composición de los tribunales de calificación (vocales correctores) se regirá por las siguientes normas:

1. Se establecerá el número de correctores necesario por asignatura.
2. Siempre que sea posible, en cada materia, el 50% de los correctores corresponderá a profesores de Universidad y el 50% restante a inspectores o profesores de Enseñanza Secundaria y de los cuerpos docentes de las enseñanzas de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior, de las especialidades que legalmente puedan impartir asignaturas de Bachillerato.
3. Para cada uno de los cupos de correctores tanto de la Universidad y como de Enseñanza Secundaria, en la convocatoria de junio el 50% de los correctores será designado entre los solicitantes, redondeado por exceso, a propuesta de los responsables de materia, y el 50% restante se elegirá por sorteo, de forma que, en el total, un porcentaje elevado de correctores tenga experiencia en pruebas de acceso a la Universidad.
4. En la convocatoria de julio, el 100% de los correctores será designado por los Responsables respectivos.
5. Entre los profesores universitarios tendrán preferencia los profesores funcionarios sobre los que tienen contrato laboral y, dentro de estos, los que cuentan con vinculación permanente a la Universidad sobre los que tienen contrato laboral temporal; entre los profesores de Enseñanza Secundaria tendrán preferencia los funcionarios de carrera sobre los funcionarios interinos.
6. Se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres —entendiendo por ello que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento—, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.
7. La solicitud para formar parte como corrector queda supeditada a la necesidad efectiva de correctores en cada materia.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Según el Acuerdo entre la Junta de Personal Funcionario No Docente y el Vicerrectorado de estudiantes de 22 de enero de 2015, la selección del PAS para formar parte de los tribunales de EBAU se regirá por las siguientes normas:



1. Podrá participar el personal funcionario de carrera que desempeñe tareas administrativas pertenecientes a los grupos C1 y C2.
2. En la convocatoria ordinaria de junio en todas las sedes habrá, como mínimo, un colaborador administrativo con experiencia de, al menos, dos participaciones en la EBAU dentro de los últimos cuatro años. En la convocatoria extraordinaria de julio, todas las sedes contarán, como mínimo, con un colaborador, estos colaboradores serán quienes, con experiencia hayan participado en la convocatoria de junio. En ambas convocatorias, se establecerá una ratio de un colaborador administrativo por cada 140 estudiantes, o fracción, matriculados en la sede.
3. Con el fin de garantizar una participación lo más amplia posible del Personal de Administración y Servicios, una vez realizado el sorteo se confeccionarán dos listas, una con colaboradores con experiencia y otra con colaboradores sin experiencia. Se procurará que el reparto sea equitativo entre ambas listas (siempre que el número de colaboradores necesario sea un número par). Dentro de cada lista, se realizará un sorteo, asignando un orden de prioridad a cada persona y se efectuará la selección comenzando por quienes no hubieran participado en la EBAU del curso anterior, ordenadas de mayor a menor prioridad, para continuar con quienes sí hubieran participado en la EBAU, ordenados por su prioridad.

El solicitante (profesor corrector y personal de administración) se compromete a tener disponibilidad total para la participación y realización de las actuaciones requeridas en las pruebas, asumiendo, por acuerdo de la Comisión Organizadora, que el incumplimiento de las normas conllevará la exclusión de participar en el futuro en las mismas.

En Oviedo a 16 de abril de 2021.

El Vicerrectorado de estudiantes.

Fdo: Alfonso López Muñiz